



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ACORDADA N° 9/2006

EXPEDIENTE N° 398/2000

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de Abril del año dos mil seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que mediante Acuerdo de fecha 11 de abril próximo pasado, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación rectificó las fechas del receso escolar de invierno en el ámbito de la República Argentina.

Por lo tanto,

ACORDARON:

1º) Dejar sin efecto las Acordadas n° 6/2006 y 7/2006.

2º) Disponer en el corriente año, feriado judicial para los tribunales nacionales de la Capital Federal, desde el día 24 de julio y hasta el día 4 de agosto, ambas fechas inclusive.

Hacer saber a las Cámaras Federales de Apelaciones, que con arreglo a lo previsto en la Acordada n° 53/73 – respecto de la coincidencia de la feria en ella establecida con las vacaciones escolares – y a lo dispuesto en la presente, deberán determinar para sus respectivas jurisdicciones, un feriado judicial de diez (10) días hábiles (acápite 2º de la Acordada n° 30/84).

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Fdo.: Dr. Lorenzetti, Dra. Highton de Nolasco, Dr. Maqueda, Dr. Fayt, Dr. Petracchi, Dr. Zaffaroni y Dra. Argibay – Ministros CSJN

Dr. Nicolás Reyes Administrador General CSJN